y firma esta acta el Sor. Presidente por si y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á 10 de Noviembre de 1872 bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Juan Zumalabe se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Jose Agustin Aguirre, D. Ignacio Aranzolo, D. Pedro Errazquin, D. Francisco Azcarate, D. Gregorio Azcargorta D. Pedro Miguel Aranzabal, D. Felix Grazaballestia y D.n Franco Loureu Alday Regidores, quienes componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se dió conocimiento de dos cuentas una importante 90 pesetas por la traslacion de los documentos de las Notaria del finado D. Luis Lesarri y la estantería dada por la viuda p.a colocar el archivo en la casa que ocupa el Juzgado y la otra de 4,69 pesetas y 74 cent.s de las obras egecutadas para colocar los mismos documentos en el citado edificio.

Fue tambien aprobada una cuenta de 96 pesetas y 25 centimos por trabajos de amojonamiento en los limites con la villa de Anzuola, medicion del enlozado de la alhondiga y de varias otras obras que presentó y devengó por sus derechos D. Pio Sanchegui.

Se presentó tambien otra cuenta de gastos causados por los voluntarios y adquisicion de algunos efectos para los mismos que monta á pesetas que mereció la aprobacion del Ayuntamiento.

El Sr. D. Felipe Ciorraga dirigio un oficio solicitando que al verificarse la distribucion de los fondos destinados á la dotacion del Clero de esta villa, se le señale solamente lo que bajo el concepto canonico que representa le corresponde, pues que asi le ordena

el Exmo. é Iltmo. Sor. Obispo de la diocesi, y á fin de que pueda dar cumplimiento á lo que dho. Sor. Prelado se le previene que se le asigne la cantidad que le corresponda como á Cura Parroco de Sta. Marina de Oxirondo.

Suplica ademas que una vez que de orden Superior esta acordado que subsistan las dos parroquias de esta villa, se distribuyan canonicamente entre los dos Cabildos de Sn. Pedro y de Sta. Marina en nominas separadas la dotacion fijada para el culto y Clero.

El Ayuntamiento resolvio manifestar al Sr. Parroco D. Felipe Ciorraga que segun el arreglo Parroquial que se halla establecido y le tiene comunicado la Exma. Diputacion Foral, no constituyen dos cabildos los Clerigos de las Parroquias de Sn. Pedro y de Sta. Marina, y segun el presupuesto para las dotaciones del Culto y Clero no puede esta municipalidad hacer la separacion que desea el digno Sr. Parroco del Cabildo Eso. de esta villa D. Felipe Ciorraga porque faltaria á lo que terminantemente le tiene preceptuado la Exma. Diputacion Foral, á cuya aprobacion tiene que someter la nomina y libramiento del pago de las referidas obligaciones.

Leida que fue una esposicion de Manuel Larrea, propietario de la casa señalada con los numeros 4 y 6, sita en la calle de Masterreca, haciendo presente el desnivel que resulta en la acera frente á su casa, y persuadida la municipalidad de que debe desaparecer el desnivel mencionado autorizó al Concejal Sor. Aranzolo para que reforme dho. desperfecto en la via publica.

Quedó enterada la municipalidad de una comunicacion circular de la Exma. Diputacion manifestando que á virtud de la suspension de las elecciones municipales que estaban anunciadas para los dias 6, 7, 8, y 9 conceptua que semejante disposicion vulnera la ordenanza municipal de Motrico que forma hoy parte del mismo fuero, y que se ha reservado el derecho de elevar su justa reclamacion, ante la superioridad encareciendo con tal motivo la mayor prudencia á los que verdaderamente aman la paz y los fueros, esperando de los Ayuntamientos y voluntarios armados se consideran mas obligados que nunca á servir de valuarte contra los mal avenidos con el actual orden de cosas, y la Corporacion municipal abundando en

los mismos sentimientos resolvió prestar á la autoridad superior que es la Exma Diputacion Foral, el apoyo necesario p.ª el sostenimiento de las instituciones que han sido y son nuestra gloria y el fundamento de nuestra ventura y que se manifieste así por el Sr. Presidente á dha. Diputacion.

Por último la Diputacion Foral pasó una comunicacion á la Alcaldia, de la que esta dió conocimiento á la Corporacion por las responsabilidades á que somete á la misma municipalidad con motivo de la esposicion que le dirigieron los industriales y Comerciantes de este pueblo, acerca de la contribucion provincial, y considerandose rebajada la municipalidad y sin fuerza moral bastante para con sus administrados para hacer efectiva la contribucion para fin de mes, se resolvió presentar respetuosamente la dimision de sus cargos al Sr. Gobernador civil, siempre que la Diputacion insistiese en que la municipalidad no hubiera de efectuar algunas modificaciones en las cuotas aplicadas á las clases mencionadas de industria y Comercio, segun la posicion de cada contribuyente conciliando los intereses de los mismos con los publicos. El Regidor Sor. Azcarate espuso que tenia el sentimiento de no estar conforme con este acuerdo, en cuanto á presentar la dimision.

Con lo que se dio fin á esta acta que firma el Sr. Presidente por si y á nombre de todos los demas Señores Concejales, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Juan Zumalabe

José Man.l de Azcárate Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Juan Zumalabe se reunieron en sesion ordinaria los Sres. D. Jose Agustin Aguirre D. Ignacio Aranzola D. Fran.co